



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN R. N° 8896 -2015-UNFV

San Miguel, 30 OCT. 2015

Visto, el Oficio N° 237-2015-ODH-OCRH-DIGA-UNFV del 05.10.15, del Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Universidad, mediante el cual solicita la autorización del concurso de contratación de personal por el Régimen del Decreto Legislativo 276, la designación de la Comisión respectiva y la solicitud de habilitación de plazas al Ministerio de Economía y Finanzas; y

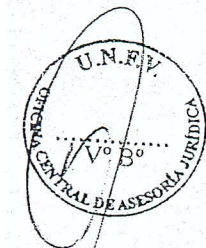
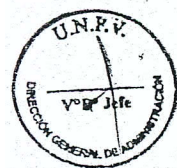
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala: que esta prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...), inciso d) "la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el mismo artículo de la Ley 30281, señala que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal g), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 237-2015-ODH-OCRH-DIGA-UNFV del 05.10.15, la Oficina Central de Recursos Humanos solicita aprobar la realización del concurso público a fin de cubrir las plazas vacantes de personal administrativo del régimen laboral del D. Leg. N° 276; refiere que conforme a las normas vigentes se cumple las condiciones necesarias para cubrir las plazas vacantes, las mismas que están aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, se cuenta con asignación presupuestal conforme a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2015, faltando únicamente habilitar las plazas que se encuentran deshabilitadas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8896 -2015-UNFV

Pág. 02

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos contenidos en el Oficio N° 2502-2015-OCPL-UNFV de fecha 14.08.15, el Informe Legal N° 306-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.15 y el Oficio N° 237-2015-ODH-OCRH-DIGA-UNFV de fecha 05.10.15, respectivamente; a lo señalado por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 717-2015-DIGA-UNFV de fecha 12.10.15; estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 4183-2015-R-UNFV del 22.10.15; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.2011, la Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV de fecha 20.07.15 y la Resolución R. N° 8361-2015-UNFV de fecha 07.08.15; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima Sesión;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar llevar a cabo el Concurso Público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo bajo el régimen del Decreto del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma queda conformada de la siguiente manera:

Titulares

Jefe de la Dirección General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos	Miembro
Un Representante del Rectorado	Miembro

Suplentes

Jefe de la Oficina Central de Planificación	Presidente
Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- El Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, en coordinación con el Jefe de la Dirección General de Administración, efectuará las gestiones ante la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de las plazas que se encuentren deshabilitadas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Recursos Humanos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JOSÉ MARÍA VIANA PÉREZ
RECTOR



Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA
SECRETARIO GENERAL

